

RESOLUCIÓN No.

20160000831

13/10/2016 16:27:26

DIRECCION DE GESTION HUMANA

RESOLUCION



Por la cual se Prorroga un Encargo

EL RECTOR,

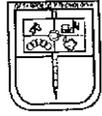
En uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo 10 de 2008, Artículo 24, literal a) y b), Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Rectoral No. 201300000689 del 09 de octubre de 2013, se dispuso Encargar a la funcionaria María Sofía Restrepo Osorio con c. c. 43.525.106, por un término máximo de seis (6) meses, en la vacante definitiva de Técnico Administrativo Código 367, Nivel 3, Grado 01, actualmente adscrito a la Dirección de Gestión Humana.
2. Que la funcionaria Restrepo Osorio tomó posesión del cargo el 10 de octubre de 2013.
3. Que el Encargo se ha venido prorrogando por término de seis (6) meses, siendo el último otorgado mediante Resolución Rectoral No. 201600000261 del 07 de abril de 2016 se prorrogó dicho Encargo por igual término.
4. Que la referida funcionaria cuenta con una evaluación del desempeño vigente Destacado, siendo necesaria la prórroga para el debido cumplimiento del servicio y sin que se haya dado lugar a situación administrativa para dar por terminado el Encargo.
5. Que para la provisión de dicho empleo en Encargo, la CNSC no imparte la autorización dispuesta en el Decreto 4968 de 2007, por la suspensión provisional de dicha norma ordenada por la Consejo de Estado, según lo indicado en la Circular No. 03 de 2014 de la misma CNSC.

Que en mérito de lo antes expuesto y siendo competente,





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCIÓN No.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el Encargo otorgado a la funcionaria María Sofía Restrepo Osorio con c. c. 43.525.106, en el empleo de Técnico Administrativo Código 367, Nivel 3, Grado 01, adscrito a la Dirección de Gestión Humana, a partir de su vencimiento, por un término máximo de seis (6) meses o antes según Resolución Rectoral.

En virtud del término máximo antes referido, esta situación administrativa tiene una duración hasta el 09 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: La situación administrativa aquí contemplada está sujeta al término señalado, no genera para el designado un derecho adquirido ni tratamiento preferencial en materia de Carrera Administrativa, para estos efectos la Institución se ciñe a lo dispuesto en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


John Fernando Escobar Martínez
Rector


Proyectó: Carlos C.

Autorizó: Carlos O. G. 

Revisó: Luquegi

